BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Nº 3 ACTA 123 FECHA 3-setiembre-2013

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 110/2012 Y LA ADENDA BNF-P N° 349/2013 SUSCRIPTOS CON LA FIRMA VOICENTER S.A. PARA EL SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 110/2012 de fecha 13 de junio de 2012; la Adenda BNF-P N° 349/2013 de fecha 20 de junio de 2013; la nota D.T.I.C. N° 508/2013 de fecha 13 de agosto de 2013 de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones; el informe D.A. Nº 2314/2013 de fecha 28 de agosto de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 447 de fecha 27 de agosto de 2013 de la Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO: Que la solicitud de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones de modificar la Cláusula N° 6 Vigencia del Contrato Abierto BNF-P N° 110/2012 suscripto en fecha 13 de junio de 2012, entre el Banco Nacional de Fomento y la firma **VOICENTER S.A.,** prorrogada hasta el 13 de setiembre de 2013 por la Adenda BNF-P N° 349/2013 de fecha 20 de junio de 2013, en el sentido de prorrogar nuevamente la vigencia hasta el 13 de octubre de 2013, se halla justificada debido al tiempo que tomará el proceso de modificación de las especificaciones técnicas del nuevo llamado a licitación a consecuencia de las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y teniendo en cuenta la criticidad del servicio; que conforme a lo dispuesto en el Artículo 63º) CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la modificación del Contrato y la Adenda mencionados para el Servicio de Call Center para el Banco Nacional de Fomento; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación de la Cláusula N° 6 Vigencia del Contrato Abierto BNF-P Nº 110/2012, suscripto en fecha 13 de junio de 2012 entre el Banco Nacional De Fomento y la firma **VOICENTER S.A.,** y la Adenda BNF-P N° 349/2013 de fecha 20 de junio de 2013, en el sentido de prorrogar la vigencia hasta el **13 de octubre de 2013**.----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación del Contrato Abierto BNF-P Nº 110/2012, y la Adenda BNF-P N° 349/2013, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los Señores Miembros del Consejo de Administración, por ante el Secretario Interino del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Carlos Gerardo Morínigo González
Flavio Rubén Martínez - Antonio Zorz Carron
Víctor Manuel Miranda Ocampo - Jorge Lavand Ayala
César Jure Yunis - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Interino Consejo de Administración

jr

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario Interino
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 445772 - 449 193

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Nº 3 ACTA 123 FECHA 3-setiembre-2013

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 110/2012 Y LA ADENDA BNF-P Nº 349/2013 SUSCRIPTOS CON LA FIRMA VOICENTER S.A. PARA EL SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont.2)

ANEXO

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 110/2012, Y A LA ADENDA BNF-P Nº 389/2013, PARA EL SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID 237848/2012.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los.....días del mes de.....del año 2013, por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2.012, en ejecución de la Resolución Nº.....Inserta en el Acta.....del.....de.....de 2013, del Consejo de Administración del **BNF**, y por la otra parte, **VOICENTER S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80030641-4, representada por el señor **RAMON RAMIREZ PARADA** con Cédula de Identidad Civil Nº 988.149, domiciliada en la calle Estrella Nº 345 casi Chile, de la ciudad de Asunción, en calidad de Apoderado, en adelante **PROVEEDOR**, convienen, en virtud del Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", modificar la Cláusula N° 6 Vigencia del Contrato Abierto BNF-P Nº 110/2012, para el **"SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL BNF"**, suscripto en fecha 13 de junio de 2012, en el sentido de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **13 de octubre de 2013**.----

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P Nº 110/2012, de fecha 13 de junio de 2012, cuya vigencia es de 12 meses, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

....

PROVEEDOR **BNF**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MARNES
Secretario Interino
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farifia 813 c/ Tacuary - Tel/Fax: 485 773 - 449 103